



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Jefatura de Gabinete de Ministros y los demás organismos competentes, informe de manera completa, precisa, circunstanciada y documentada sobre la situación institucional, patrimonial, museográfica, presupuestaria y laboral del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur, y sobre las decisiones adoptadas respecto de su funcionamiento, patrimonio y contenidos desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad, conforme los siguientes puntos:

REVISIÓN INTEGRAL DE LOS CONTENIDOS Y GUION MUSEOGRÁFICO

- a)** En qué consiste la denominada “revisión total de contenidos” del Museo reconocida públicamente por la Secretaría de Cultura, indicando fecha de inicio, autoridad que la dispuso, objetivos, alcance, cronograma y estado actual de ejecución.
- b)** Acto administrativo, expediente, resolución, disposición, instrucción, memorándum o cualquier otro antecedente mediante el cual se haya dispuesto, autorizado o instrumentado dicha revisión.
- c)** Criterios históricos, museológicos, curatoriales, educativos, diplomáticos y patrimoniales utilizados para la revisión.
- d)** Nómina completa de funcionarios, historiadores, investigadores, museólogos, conservadores, archivistas, especialistas, asesores y demás personas que hayan

participado o participen del proceso, indicando cargo, función, antecedentes profesionales y carácter de su intervención.

- e) Copia íntegra del guion museográfico, curatorial y conceptual vigente al 10 de diciembre de 2023; de todas las modificaciones posteriores; de la versión actualmente aplicada; y de los proyectos, borradores, documentos de trabajo o versiones correspondientes al nuevo guion.
- f) Informes técnicos, dictámenes, estudios, documentos de trabajo, recomendaciones y demás antecedentes producidos para fundamentar la revisión.
- g) Organismos y dependencias del Estado Nacional que hayan intervenido, especificando el alcance y fundamento de cada intervención.

INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) Alcance de la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la revisión de los contenidos del Museo.
- b) Autoridad que solicitó o dispuso dicha intervención.
- c) Áreas, funcionarios y especialistas de la Cancillería que hayan participado.
- d) Reuniones mantenidas con autoridades de la Secretaría de Cultura o del Museo, indicando fechas, participantes y objeto.
- e) Informes, recomendaciones, observaciones o propuestas formuladas por la Cancillería.
- f) Contenidos cuya incorporación, modificación, sustitución o retiro haya sido recomendado por dicho Ministerio.
- g) Criterios histórico-diplomáticos utilizados.
- h) Convenios, protocolos, instrucciones, actos administrativos o mecanismos formales mediante los cuales se haya instrumentado esa participación.

- i) Copia íntegra de la documentación y comunicaciones intercambiadas entre la Secretaría de Cultura, el Museo y la Cancillería vinculadas con esta materia.

MODIFICACIONES DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE

- a) Individualización de todos los paneles, gigantografías, fotografías, documentos, objetos, publicaciones, testimonios, audiovisuales, dispositivos y demás contenidos retirados, cubiertos, desmontados, sustituidos, modificados o trasladados desde el 10 de diciembre de 2023.
- b) Respecto de cada uno de ellos, indique identificación patrimonial, ubicación original, fecha de intervención, decisión adoptada, autoridad que la ordenó, fundamento, ubicación actual, estado de conservación y destino previsto.
- c) Detalle de las intervenciones realizadas durante marzo y abril de 2026, identificando funcionarios que impartieron las instrucciones, agentes que participaron de su ejecución, empresas contratadas, trabajos realizados, expedientes, órdenes de servicio y montos abonados.
- d) Modificaciones realizadas sobre contenidos vinculados con Juan Domingo Perón y las políticas desarrolladas durante sus gobiernos respecto de las Islas Malvinas.
- e) Modificaciones realizadas sobre contenidos vinculados con Delia Giovanola, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y organismos de derechos humanos.
- f) Modificaciones realizadas sobre el espacio denominado “Las Tres Plazas” y los contenidos referidos a las movilizaciones populares de 1982.
- g) Modificaciones realizadas sobre contenidos relativos a la última dictadura cívico-militar y al contexto político, institucional y social de la Guerra de Malvinas.
- h) Modificaciones realizadas sobre contenidos relativos a denuncias y causas por torturas, estaqueamientos, antisemitismo, privación de alimentos y otros malos tratos sufridos por soldados argentinos durante el conflicto.



- i) Modificaciones realizadas sobre contenidos relativos a la Comisión Calvi y al Informe Rattenbach.
- j) Modificaciones realizadas sobre contenidos relativos a la participación de las mujeres en Malvinas, incluyendo enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas, personal sanitario y demás participantes.
- k) Modificaciones realizadas sobre contenidos vinculados con pueblos originarios.
- l) Modificaciones realizadas sobre contenidos relativos al Operativo Cóndor de 1966.
- m) Modificaciones realizadas sobre contenidos correspondientes a las políticas sobre la Cuestión Malvinas desarrolladas por los distintos gobiernos constitucionales.
- n) Situación y ubicación actual del traje original del expresidente Arturo Umberto Illia, indicando número de inventario, procedencia, fecha de ingreso, fecha de retiro de exhibición, autoridad que dispuso la medida, fundamento y estado de conservación.
- o) Individualización de cualquier otro contenido de la exposición permanente retirado, sustituido, cubierto o modificado desde diciembre de 2023.
- p) Remisión de un cuadro comparativo completo entre la exposición permanente existente al 10 de diciembre de 2023 y la actualmente vigente, acompañado de registros fotográficos institucionales anteriores y posteriores a las intervenciones.

PATRIMONIO, INVENTARIO, CONSERVACIÓN Y MOVIMIENTO DE BIENES

- a) Inventario patrimonial completo del Museo al 10 de diciembre de 2023.
- b) Inventario patrimonial completo y actualizado.
- c) Altas, bajas, movimientos internos, traslados, préstamos, comodatos, restauraciones y cambios de ubicación producidos entre ambas fechas.
- d) Bienes del Museo incorporados a la plataforma Patrimonio Argentino y bienes pendientes de incorporación.

- e) Modificaciones efectuadas desde diciembre de 2023 en registros, fichas, catalogaciones, números de inventario o ubicación de bienes.
- f) Protocolos vigentes para retirar una pieza de exhibición, trasladarla, almacenarla, restaurarla o modificar sus condiciones de exhibición.
- g) Autoridades competentes para autorizar cada uno de esos procedimientos.
- h) Actas de movimiento patrimonial producidas desde diciembre de 2023.
- i) Bienes recibidos mediante donación, préstamo o comodato que hayan sido retirados o trasladados, indicando si sus donantes, comodantes, familiares u organizaciones vinculadas fueron notificados.
- j) Copia de los instrumentos jurídicos correspondientes a dichos bienes.

OPERATIVO CÓNDOR Y BANDERAS HISTÓRICAS

- a) Tratamiento histórico y museográfico actualmente otorgado al Operativo Cóndor del 28 de septiembre de 1966.
- b) Individualización de todos los paneles, fotografías, documentos, testimonios, objetos, audiovisuales y demás materiales relativos al Operativo Cóndor que integraban la exposición o el patrimonio del Museo al 10 de diciembre de 2023.
- c) Identificación de aquellos que permanecen exhibidos y de los que fueron retirados, modificados, trasladados o almacenados, con indicación de su ubicación actual.
- d) Individualización, en cuanto obre información en poder del Estado Nacional, de cada una de las siete banderas argentinas llevadas e izadas en las Islas Malvinas durante el Operativo Cóndor, consignando características físicas, procedencia, titularidad, número de inventario, organismo depositario, ubicación al 10 de diciembre de 2023 y ubicación actual.

- e) Movimientos, préstamos, cesiones, restauraciones o intervenciones de conservación realizadas respecto de cada una de las siete banderas desde diciembre de 2023.
- f) Identificación exacta y número de inventario de la bandera retirada de la exposición del Museo en septiembre de 2026.
- g) Fecha del retiro, autoridad que impartió la orden, agentes y funcionarios intervinientes, fundamento, expediente administrativo y acta de movimiento patrimonial correspondiente.
- h) Ubicación actual de dicha bandera, condiciones de guarda, responsable de custodia y estado de conservación.
- i) Informe técnico que hubiera determinado la necesidad de restauración; profesional o institución responsable de realizarla; trabajos previstos o efectuados; plazo y costo.
- j) Fecha y lugar previstos para su restitución o futura exhibición.
- k) Identificación de la bandera vinculada con el Operativo Cóndor que se encontraba exhibida en el denominado Patio Malvinas de la Casa Rosada, estableciendo inequívocamente si se trata de una pieza distinta de la retirada del Museo.
- l) Fecha, causa, autoridad responsable y destino del retiro de la bandera exhibida en Casa Rosada.
- m) Individualización de fotografías, documentos, testimonios, objetos y demás materiales correspondientes a cada uno de los integrantes del Operativo Cóndor que formen o hayan formado parte del patrimonio o exposición del Museo.
- n) Respecto de Edgardo de Jesús Salcedo, integrante del Operativo Cóndor y víctima del terrorismo de Estado, detalle de fotografías, documentos, testimonios, objetos y materiales que integren o hayan integrado el patrimonio, archivo o exposición del Museo, indicando su situación y ubicación actual.



ARCHIVO ORAL DE LAS MEMORIAS DE MALVINAS

- a)** Estado integral del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, creado por Decreto 1245/2015.
- b)** Cantidad total de testimonios, documentos y demás materiales que lo integran.
- c)** Incorporaciones realizadas anualmente desde su creación y específicamente desde el 10 de diciembre de 2023.
- d)** Personal actualmente asignado y responsables de su administración, conservación y catalogación.
- e)** Condiciones físicas y digitales de conservación.
- f)** Sistemas informáticos, servidores, copias y mecanismos de respaldo utilizados.
- g)** Estado de catalogación y digitalización.
- h)** Condiciones de acceso y consulta pública y modificaciones realizadas desde diciembre de 2023.
- i)** Material trasladado, retirado de consulta o sometido a cualquier intervención desde esa fecha.
- j)** Incidentes de pérdida, deterioro o afectación de material y medidas adoptadas.
- k)** Presupuesto y recursos técnicos destinados al Archivo durante 2023, 2024, 2025 y 2026.
- l)** Intervención actual del Archivo Nacional de la Memoria.
- m)** Estado de funcionamiento y composición de la Unidad de Trabajo Interjurisdiccional prevista por el Decreto 1245/2015.
- n)** Representantes actualmente designados por los organismos que integran dicha Unidad.



- o)** Medidas adoptadas para garantizar la intangibilidad del material testimonial, documental e informativo conforme el régimen establecido por el Decreto 1245/2015.

HOMENAJES Y MEMORIA INSTITUCIONAL

- a)** Fundamentos de la decisión de retirar del auditorio del Museo el nombre del veterano Orlando Gustavo Pascua y sustituirlo por el de Julio Rubén Cao.
- b)** Autoridad que adoptó la decisión, acto administrativo y expediente correspondiente.
- c)** Informes históricos, técnicos o institucionales considerados.
- d)** Consultas realizadas a familiares de Orlando Pascua.
- e)** Consultas realizadas a familiares de Julio Rubén Cao.
- f)** Consultas realizadas a organizaciones de veteranos y excombatientes.
- g)** Alternativas evaluadas para homenajear a Julio Cao preservando simultáneamente el homenaje existente a Orlando Pascua.
- h)** Costo de las modificaciones.
- i)** Procedimiento institucional aplicable a la creación, modificación o supresión de homenajes dentro del Museo.
- j)** Registro de placas, denominaciones, memoriales y demás homenajes existentes al 10 de diciembre de 2023 y modificaciones posteriores.

INCORPORACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS

- a)** Individualización de todas las piezas, objetos, documentos y contenidos incorporados a la exposición permanente desde diciembre de 2023.

- b)** Procedencia, modalidad de adquisición, donación, préstamo o comodato, fecha de ingreso, autoridad responsable, número de inventario y criterio curatorial aplicado a cada incorporación.
- c)** Respecto de las piezas vinculadas con Pedro Edgardo Giachino, procedencia, identificación patrimonial, modalidad y fecha de ingreso y responsables de su incorporación.
- d)** Especialistas que participaron en la elaboración de los textos y dispositivos curatoriales correspondientes a dichas piezas.
- e)** Documentación histórica utilizada para contextualizar su trayectoria y tratamiento otorgado a las denuncias existentes respecto de su actuación durante la última dictadura.

PERSONAL Y CAPACIDADES PROFESIONALES

- a)** Dotación completa de personal existente al 10 de diciembre de 2023 y dotación actual, discriminada por área, función, formación profesional, modalidad contractual y antigüedad.
- b)** Altas, bajas, despidos, no renovaciones, traslados y modificaciones de funciones producidos desde diciembre de 2023.
- c)** Fundamento administrativo de cada baja, despido o no renovación.
- d)** Evolución de la dotación de las áreas de Museología, Educación, Investigación y Contenidos, Comunicación, Archivo, Biblioteca, Conservación, Relaciones Institucionales, Administración, visitas guiadas y atención al público.
- e)** Puestos que quedaron vacantes como consecuencia de las desvinculaciones y funciones afectadas.
- f)** Puestos posteriormente cubiertos, identidad y formación de las personas incorporadas y procedimiento utilizado para su contratación o designación.

- g) Estado de cumplimiento de la medida judicial que dispuso la reinstalación del trabajador y delegado sindical Carlos Maximiliano Lalli.
- h) Actuaciones administrativas y judiciales vinculadas con dicho caso y gastos ocasionados al Estado.

PRESUPUESTO, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES

- a) Presupuesto asignado y ejecutado por el Museo durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminando crédito inicial, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, comprometido, devengado y pagado.
- b) Ejecución correspondiente a personal, conservación, mantenimiento, seguridad, limpieza, investigación, educación, exposiciones, comunicación, digitalización, adquisiciones, restauraciones, obras y renovación museográfica.
- c) Individualización de todas las salas y sectores que permanecieron total o parcialmente cerrados desde diciembre de 2023.
- d) Fecha y causa de cada cierre, trabajos realizados, responsables técnicos, costo, contratistas y fecha de reapertura o cronograma previsto.
- e) Modificaciones de contenidos efectuadas durante el período de cierre de cada sala.
- f) Contrataciones realizadas desde diciembre de 2023 para diseño museográfico, montaje, desmontaje, ploteo, gráfica, iluminación, producción audiovisual, mobiliario, restauración, conservación, consultoría histórica, asesoramiento y renovación de salas.
- g) Respecto de cada contratación: proveedor, CUIT, objeto, procedimiento utilizado, expediente, monto, plazo y estado de ejecución.

PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- a) Programación anual completa del Museo correspondiente a 2023, 2024, 2025 y 2026.

- b)** Actividades realizadas en sus instalaciones vinculadas con yoga, automovilismo, Turismo Carretera u otras materias sin vinculación inmediata con la Cuestión Malvinas.
- c)** Respecto de cada una de ellas: autoridad que la autorizó, fundamento institucional, organizadores, convenio, recursos públicos utilizados, costos, ingresos o contraprestaciones y espacios afectados.
- d)** Modificaciones realizadas desde diciembre de 2023 en el sitio web, redes sociales, archivos digitales y demás canales institucionales.
- e)** Publicaciones eliminadas, despublicadas, ocultadas, archivadas o modificadas.
- f)** Respaldo del contenido digital institucional existente al 10 de diciembre de 2023.
- g)** Cambios generales en los criterios de comunicación de los museos nacionales y aplicación específica de esos cambios al Museo Malvinas.

PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL

- a)** Existencia y composición actual de consejos asesores, comités científicos, comités curatoriales u otras instancias colegiadas vinculadas con el Museo.
- b)** Funciones, reuniones, actas y dictámenes producidos desde diciembre de 2023.
- c)** Instancias preexistentes que hubieran sido disueltas, suspendidas o modificadas, indicando fecha, fundamento y autoridad responsable.
- d)** Mecanismos de consulta utilizados durante la revisión de contenidos con veteranos y excombatientes de Malvinas.
- e)** Consultas realizadas a familiares de caídos.
- f)** Consultas realizadas a protagonistas y familiares del Operativo Cóndor.
- g)** Consultas realizadas a universidades, investigadores, historiadores, museólogos y especialistas.
- h)** Consultas realizadas a organismos de derechos humanos.

- i) Consultas realizadas a trabajadores del Museo y organizaciones sindicales.
- j) Respeto de cada instancia de consulta: fecha, participantes, objeto, propuestas formuladas y documentación producida.

ADECUACIÓN AL MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

- a) Evaluaciones jurídicas, históricas, museológicas y patrimoniales realizadas respecto de la compatibilidad de las modificaciones efectuadas y del nuevo guion con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.
- b) Evaluación de su compatibilidad con las funciones y objetivos asignados al Museo por el Decreto 809/2014.
- c) Evaluación de su compatibilidad con las obligaciones de intangibilidad, guarda, preservación y acceso establecidas por el Decreto 1245/2015.
- d) Evaluación de su compatibilidad con las normas aplicables a inventario, administración, conservación y protección del patrimonio cultural del Estado.
- e) Dictámenes jurídicos, técnicos e informes producidos sobre dichas materias.
- f) Plan institucional, museológico, estratégico y de gestión vigente del Museo, incluyendo política de colecciones, conservación, investigación, educación y planificación de exposiciones.
- g) Identificación de los funcionarios que desde el 10 de diciembre de 2023 hayan ordenado, autorizado o supervisado decisiones relativas a revisión del guion, retiro o movimiento de contenidos y bienes, cierre de salas, modificación de homenajes, contrataciones museográficas y participación de otros organismos nacionales, indicando cargo, competencia y acto administrativo correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y MODALIDAD DE RESPUESTA

- a) Acompañe copia íntegra de todos los expedientes administrativos vinculados con las materias objeto del presente pedido de informes.



- b)** Acompañe las resoluciones, disposiciones, instrucciones, notas, memorandos, dictámenes, informes técnicos, inventarios, actas, órdenes de servicio, contratos, convenios y comunicaciones interadministrativas correspondientes.
- c)** Cuando la decisión o actuación se encuentre incorporada a un expediente electrónico, remita copia íntegra del expediente y de sus documentos vinculados, y no únicamente del acto administrativo final.
- d)** Remita inventarios, nóminas, ejecución presupuestaria, cuadros comparativos y demás información estructurada también en formato digital abierto y reutilizable.
- e)** Individualice expresamente la documentación que no pudiera ser remitida, indicando para cada caso la causa jurídica concreta que impida su entrega, la autoridad que dispuso la restricción y el régimen normativo invocado.

Lorena Pokoik
Germán Martínez
Jorge Taiana
Agustín Rossi
Paula Penacca
Santiago Cafiero
Cecilia Moreau
Eduardo Valdés
Aldo Leiva
Sergio Palazzo
Juan Carlos Molina
Andrea Freites
Blanca Osuna
Ana María Ianni
Nancy Sand



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cuestión de las Islas Malvinas ocupa un lugar singular en nuestro orden constitucional. La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y establece que su recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía, conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Ese mandato compromete al Estado Nacional en su conjunto y otorga una dimensión institucional específica a las políticas públicas destinadas a investigar, preservar, enseñar y transmitir la historia y los fundamentos de la soberanía argentina en el Atlántico Sur.

El Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur constituye una de las principales instituciones públicas creadas para cumplir esa función. Fue creado mediante el Decreto 809/2014, que le asignó la tarea de difundir, comunicar, exhibir y concientizar acerca de la soberanía argentina; promover la Causa Malvinas como una causa argentina, latinoamericana y universal; intervenir en los temas relativos a la reivindicación soberana dentro de los pilares democráticos y los principios de Paz, Memoria, Verdad y Justicia; recordar y homenajear a quienes entregaron sus vidas en defensa de las Islas; y desarrollar actividades destinadas a sostener esos objetivos.

La ubicación del Museo en el predio del Espacio Memoria y Derechos Humanos, donde funcionó la Escuela de Mecánica de la Armada, forma parte del contexto institucional en el que fue concebido. La Causa Malvinas, la guerra de 1982, la experiencia de sus combatientes, el terrorismo de Estado, la recuperación



democrática y la construcción colectiva de memoria integran dimensiones históricas cuya investigación y transmisión requieren rigor documental y profesional.

En 2015, el Decreto 1245 creó dentro del Museo el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas. Esa norma profundizó el deber estatal de preservación: declaró intangible el material testimonial, documental e informativo del Archivo, dispuso su conservación sin alteraciones y prohibió su destrucción, rectificación, alteración o modificación, otorgando al Museo su guarda definitiva con intervención del Archivo Nacional de la Memoria.

Existe, por lo tanto, un marco jurídico específico de soberanía, preservación y memoria que debe orientar las decisiones administrativas, patrimoniales y museográficas adoptadas respecto del Museo.

Desde 2024, y con particular intensidad durante 2025 y 2026, se sucedieron hechos que justifican un requerimiento integral de información por parte de esta Cámara. Se produjeron modificaciones en la dotación de personal, incluyendo desvinculaciones de trabajadores con experiencia y formación específica; cuestionamientos sobre presupuesto, mantenimiento y cierre de salas; intervenciones sobre la exposición permanente; modificaciones de homenajes institucionales; incorporación de nuevas piezas; y controversias sobre el movimiento y custodia de bienes históricos.

Durante marzo y abril de 2026 se hicieron públicas intervenciones sobre distintos sectores de la exposición permanente. Las informaciones disponibles identificaron el retiro, cobertura, modificación o desmontaje de contenidos vinculados con Juan Domingo Perón; organismos de derechos humanos; Delia Giovanola; el sector denominado “Las Tres Plazas”; el contexto de la última dictadura; denuncias de torturas sufridas por soldados argentinos; la Comisión Calvi y el Informe Rattenbach; la participación de mujeres en Malvinas; pueblos originarios; el Operativo Cóndor; diferentes etapas de la política argentina sobre las Islas y bienes históricos incorporados a la exposición.



La determinación precisa del alcance de esas intervenciones exige documentación oficial. Corresponde conocer qué fue retirado o modificado, por decisión de quién, mediante qué procedimiento, con qué fundamento profesional, dónde se encuentra actualmente y cuál será su tratamiento dentro del nuevo recorrido.

La necesidad de control adquirió mayor relevancia cuando la propia Secretaría de Cultura reconoció públicamente durante 2026 la existencia de una “revisión total de contenidos” del Museo, incluyendo su línea de tiempo y sus hitos históricos, e informó la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en ese proceso. La existencia de una revisión general del guion museográfico constituye así un hecho reconocido por la administración y exige conocer sus criterios, responsables, documentación, procedimientos y efectos concretos sobre el patrimonio y la misión institucional del Museo.

La intervención de la Cancillería merece información específica. La coordinación entre organismos públicos en la Cuestión Malvinas puede resultar necesaria; precisamente por ello debe conocerse cuál fue su alcance, qué documentos produjo y qué recomendaciones formuló respecto de los contenidos de un museo nacional.

Otro episodio de especial relevancia patrimonial fue el retiro de una bandera argentina izada en las Islas durante el Operativo Cóndor de 1966. La existencia de siete banderas históricas vinculadas con aquella acción y su distribución en diferentes ámbitos vuelve indispensable individualizar cada pieza, determinar su titularidad, procedencia, inventario, ubicación, movimientos y condiciones de conservación, y establecer de manera inequívoca cuál fue retirada del Museo y cuál de otros ámbitos estatales.

El Operativo Cóndor forma parte de la historia política y social de la reivindicación argentina de soberanía. La historia de Edgardo de Jesús Salcedo, integrante de aquella acción y posteriormente víctima del terrorismo de Estado, expresa además la complejidad histórica que el Museo debe preservar. Los documentos, fotografías,



testimonios y objetos vinculados con sus protagonistas forman parte de un patrimonio cuya conservación y contextualización deben responder a criterios técnicos, documentados y transparentes.

También durante 2026 fue sustituido el nombre de Orlando Gustavo Pascua en el auditorio del Museo por el de Julio Rubén Cao. El reconocimiento a Cao, maestro y combatiente caído en Malvinas, exige ser compatible con la debida fundamentación y trazabilidad de la decisión de retirar un homenaje institucional preexistente. El episodio dio lugar a iniciativas parlamentarias y refuerza la necesidad de conocer los procedimientos utilizados para crear, modificar o suprimir homenajes dentro de instituciones nacionales de memoria.

Las controversias laborales también integran el cuadro institucional. La situación del trabajador y delegado sindical Carlos Maximiliano Lalli derivó en una medida judicial de reinstalación difundida por la organización sindical interviniente. A ello se sumaron otras desvinculaciones que, según denuncias públicas, alcanzaron áreas especializadas del Museo. Corresponde reconstruir oficialmente la evolución de la dotación, las funciones afectadas, las razones administrativas de cada medida y las capacidades profesionales disponibles antes y después de esas decisiones.

El presente pedido de informes integra estos antecedentes porque comprometen dimensiones estrechamente relacionadas: patrimonio, memoria, política museográfica, administración pública, relaciones laborales, presupuesto, soberanía y control democrático.

La administración de un museo nacional exige inventarios confiables, expedientes completos, informes de conservación, criterios curatoriales fundados y responsabilidades funcionales identificables. Esa exigencia se vuelve especialmente intensa cuando las decisiones estatales afectan bienes históricos, testimonios, archivos y contenidos destinados a construir memoria pública.



Este proyecto no procura inmovilizar al Museo ni impedir la revisión de sus contenidos. Los museos son instituciones de investigación, interpretación y producción de conocimiento y sus exposiciones pueden incorporar nuevos estudios, fuentes y perspectivas. Una reforma sustantiva de un museo nacional de estas características debe, precisamente por ello, fundarse en investigación, documentación, criterios museológicos profesionales, preservación patrimonial y procedimientos administrativos transparentes.

La pluralidad histórica exige que los hechos, actores y procesos relevantes puedan ser estudiados y contextualizados a partir de fuentes; que las controversias sean tratadas con rigor; y que las decisiones sobre el patrimonio público puedan ser conocidas y controladas. En el Museo Malvinas esa obligación adquiere una dimensión adicional porque su objeto institucional se encuentra directamente relacionado con un mandato constitucional permanente de la Nación.

Su patrimonio pertenece al Estado y, por lo tanto, al conjunto de la sociedad. Sus archivos preservan testimonios sujetos a un régimen específico de protección. Sus trabajadores concentran conocimientos especializados construidos durante años. Sus salas transmiten a nuevas generaciones una cuestión que atraviesa la historia, la soberanía, la democracia y la memoria argentina.

El Congreso de la Nación tiene responsabilidades propias frente a ese patrimonio. El control sobre los actos del Poder Ejecutivo y la protección legislativa de los bienes culturales son herramientas institucionales para garantizar que las transformaciones del Museo se realicen de manera fundada, transparente y compatible con el marco jurídico vigente.

La defensa del Museo Malvinas significa preservar su capacidad de investigar, conservar y transmitir la complejidad de nuestra historia; proteger sus archivos y colecciones; garantizar condiciones profesionales para sus trabajadores; asegurar la trazabilidad de sus bienes; y sostener un espacio público en el que la reivindicación



de soberanía se construya con conocimiento histórico, memoria democrática y responsabilidad institucional.

La Causa Malvinas constituye una política de Estado y un mandato constitucional que trasciende administraciones y coyunturas. El Museo creado para preservarla y transmitirla debe contar, por esa misma razón, con garantías institucionales igualmente sólidas.

El presente pedido procura obtener la documentación necesaria para que esta Honorable Cámara pueda ejercer plenamente sus funciones de control, determinar el alcance de las modificaciones realizadas, evaluar su adecuación al marco normativo vigente y adoptar, en su caso, las medidas legislativas necesarias para asegurar la preservación institucional, histórica y patrimonial del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Lorena Pokoik
Germán Martínez
Jorge Taiana
Agustín Rossi
Paula Penacca
Santiago Cafiero
Cecilia Moreau
Eduardo Valdés
Aldo Leiva
Sergio Palazzo
Juan Carlos Molina
Andrea Freites
Blanca Osuna
Ana María Ianni
Nancy Sand